

CONSTANCIA SECRETARIAL. 22 de septiembre de 2022

Señora Juez, paso a despacho el presente proceso informándole que, por auto del 13 de septiembre de 2022, se inadmitió la demanda para que fueran corregidos los defectos formales advertidos.

El término para subsanar la demanda corrió de la siguiente forma:

- Días hábiles: 15, 16, 19, 20 y 21 de septiembre de 2022
- Días inhábiles: 17 y 18 de septiembre de 2022

Vencido el mismo, no se presentó escrito de corrección por la parte demandante.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1245

RADICADO: 2022-00199-00

**PROCESO: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA**

DEMANDANTES: FRANCISCO JOSÉ Y ANA ROSA RUIZ GIRALDO

**DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA
FLOR ALBA GIRALDO RUIZ**

Teniendo en cuenta la constancia anterior y, en razón de no haber sido corregida la presente demanda de acuerdo con lo ordenado en auto del 13 de setiembre de 2022, conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, se RECHAZA la misma.

Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 151 del 23 de septiembre de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3107fc333fb3d145e03e21bf8f82d288a58172c151342db312493c72fb89b1ed**

Documento generado en 22/09/2022 02:26:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>